



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01688633- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. CAROLINA BEATRIZ PARDO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01688633- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente CAROLINA BEATRIZ PARDO, Auxiliar de Estadística del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Bouquet Roldán cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral de la agente PARDO, la vacante producida por baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-1768-E-NEU-MS, de la ex-agente JULIA DEL CARMEN ÁVILA, (Legajo N° 65690 - CUIL N° 27-18125244-3 – Categoría AD5), “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, para futuras coberturas;

Que resulta necesario transformar la vacante por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-1768-E-NEU-MS a “Auxiliar de Estadística (XAD)”, dado que la agente PARDO cumplía con dicha función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el Concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicarla planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-148-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, a un (1) cargo AD1 a JUR.10- S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán:

Un (1) puesto de “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0014”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, al Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente CAROLINA BEATRIZ PARDO (Legajo N° 662767 - CUIL N° 27-36257128-1 - Categoría AD1), el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90º, 91º y 92º (47,3 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a fin de cubrir la vacante consignada en el documento **IF-2023-02173574-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.